



Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DIRECTA N° 006 DE 2007

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO y ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD – ETESA, 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9 del decreto 2170 de 2002, la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD - ETESA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2007

Bogotá, D.C., Octubre de 2007

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

TERMINOS

Este documento constituye los términos de referencia para seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar, el servicio de vigilancia y seguridad privada remunerada, en la modalidad de vigilancia fija, de los bienes muebles de las personas que laboran en la planta o por contrato, a fin de prevenir, detener, disminuir, o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos, en las instalaciones de la sede ETESA es decir, aquella que se presta a través de vigilantes, con el objeto de dar protección a personas y/o bienes muebles o inmuebles ubicada en sus instalaciones de la Entidad en la Avenida 15 No 103-35/37 del Distrito de Bogotá D.C.

La contratación del servicio de vigilancia privada armada con medio humano y arma obedece fundamentalmente a que la Empresa Territorial para la Salud - ETESA no cuenta con el personal y la capacidad operativa para hacerlo directamente, por lo que se requiere encargarlo a un tercero y lograr el fin de la contratación cual es la custodia de los bienes de la Entidad en el sitio donde presta tan importante servicio público.

Por lo anterior, ETESA procederá a realizar la convocatoria a las personas naturales o jurídicas por medio del sistema de publicación en página Web de acuerdo con las normas vigentes establecidas para éste tipo de contratos

La publicación del proyecto de los presentes términos de referencia en la página web www.contratos.gov.co y www.etsa.gov.co. no compromete a la entidad a mantener el contenido de los mismos, ni la apertura del proceso.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS	FECHA
Publicación proyecto de términos de referencia- página Web. www.contratos.gov.co	Desde el 1º al 5 de Noviembre de 2007.
Presentación de observaciones al proyecto de los Términos de Referencia.	Del 1º al 5 de Noviembre de 2007, hasta las 5:00 P.M.
Publicación Términos de Referencia Definitivos y Acto administrativo de apertura.	7 de Noviembre de 2007.
Manifestación de Interés en participar y Conformación de lista de posibles oferentes. Archivo y Correspondencia o email epereira@etesa.gov.co .	Del 7 de Noviembre al 8 de Noviembre de 2007, hasta las 3:00 p.m.
Sorteo para seleccionar los oferentes que pueden participar.	8 de Noviembre de 2007, a las 4:30. p.m.
Plazo límite para la entrega de propuestas	El 15 de Noviembre de 2007, a las 4:00 P.M. En la urna ubicada en la Sala de Juntas, 4º Piso, ETESA, Cra 15 No 103-37.
Evaluación propuestas	Del 16 al 21 de Noviembre de 2007.
Observaciones a la evaluación de las propuestas por parte de los proponentes.	Del 23 al 26 de Noviembre de 2007, hasta las 10.00 A.M.
Adjudicación	28 de Noviembre de 2007 a las 3:00 p.m..
Firma Contrato	28 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2007.

* El término para recibir solicitudes de aclaración a los términos de referencia será hasta el plazo de límite del presente proceso.

** El término para recibir solicitudes de modificaciones a los términos de referencia, será hasta dos (2) días hábiles antes del día y hora del cierre del presente proceso

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos términos, se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del ETESA.
 - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, contenga el número de NIT con el dígito de verificación y se encuentre diligenciado en su totalidad en los espacios correspondientes a los datos del proponente.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito (firmado) por el TOMADOR – AFIANZADO, en el caso de las personas jurídicas, deberá estar suscrita por el representante legal que conste en el certificado de existencia y representación legal.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Etesa, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, Etesa podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Área de Administración del Talento Humano y Recursos Físicos.

14. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, **AUTORIZAN A ETESA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1 Objeto

El objeto de la presente contratación es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar directamente el servicio de vigilancia y seguridad privada con medios humanos y armas bajo la modalidad fija, en las instalaciones de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, en la ciudad de Bogotá. D.C., 24 horas del día, de lunes a domingo, con la finalidad de satisfacer las necesidades, la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993.

El (los) oferente (s) favorecido (s), deberán prestar los servicios objeto del contrato durante un periodo de doce (12) meses, de conformidad con los requerimientos que hace la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD – ETESA, en estos términos de referencia.

1.2 Presupuesto Oficial

Según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 287 de 1996, el presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la presente invitación es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO M/CTE., INCLUIDO EL VALOR DEL IVA (\$ 57'877.298,00)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 20070520 del 26 de Octubre de 2007 por valor de **\$57.877.298**. La (s) propuesta (s) que sobrepase (n) este presupuesto será (n) objeto de RECHAZO.

ETESA, pagará el valor del contrato, en pagos mes vencido, previa presentación de la factura, y con certificación del interventor sobre el cumplimiento del contrato.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención, publicación en el diario único de contratación, póliza, timbre entre otros, de acuerdo con la ley).

En la propuesta económica se debe discriminar:

El valor neto del mes

El valor del AUI.

El valor del IVA.

El valor total.

Al preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato son por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.

1.3 Plazo: El plazo de ejecución es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir **del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008**, y la aprobación de la garantía, por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, además el proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido será permanente, es decir que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia.

1.4 Régimen Jurídico Aplicable.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso, será el contenido en términos de referencia y las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y los Decretos 2170 de 2002, 2434 de 2006, además de los Decretos 356/94, 2535//93, 71/02, 73/02, 2187/01 y Resolución No. 11098/99, relacionados con el Servicio de Vigilancia, las demás normas que lo complementen o modifiquen y por las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones

1.5 Construcción Colectiva de los Términos de Referencia

De conformidad con lo normado con el artículo 1º y 2º del Decreto 2434 los Términos de Referencia Definitivos, serán constituidos colectivamente entre la Entidad y los Interesados en participar, los cuales podrán ser consultados en las páginas web's www.contratos.gov.co. y www.etsa.gov.co. Desde el 7 de Noviembre de 2007, fecha en la cual los interesado podrán presentar solicitud de aclaraciones, dirigido a la Entidad, sea por escrito o mediante email contactenos@etsa.gov.co, epereira@etsa.gov.co.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

1.6 Modificaciones a términos de referencia

Una vez adoptado los términos de referencia definitivos, ETESA podrá modificarlos o aclararlos de acuerdo a las observaciones y/o sugerencias efectuadas por los interesados si así lo considera pertinente, por medio de adendas, que serán suscritas por el ordenador del gasto, las cuales harán parte integral del presente proceso de contratación, siempre y cuando las solicitudes de modificación y/o aclaración se haga dentro del término estipulado en este término de referencia..

ETESA responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.
- B. Que hayan sido radicadas en ETESA, dentro del horario de atención al público desde la fecha de publicación de los Términos de Referencia definitivos y **hasta dos (2) días anteriores a la fecha prevista para cierre del plazo de la Invitación, para solicitudes de modificación, y hasta la fecha y hora indicado en el cronograma.**
- C. Que se indique claramente el numeral de los Términos de Referencia, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud.
- D. Que se indique claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

Cuando se efectúen cambios a los Términos de Referencia, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas que serán publicados en la página Web www.contratos.gov.co, y www.etesa.gov.co, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

ETESA no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios a los Términos de Referencia y a los informes de evaluación.

ETESA podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar las observaciones y solicitudes de aclaración a los Términos de Referencia y observaciones presentadas al informe de evaluación así como sus respuestas.

La fecha y hora de recepción en ETESA de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor de ETESA o del

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico, siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario.

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en ETESA dentro los plazos y hora límite establecida en los Términos de Referencia.

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha indicada en el cronograma, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Convocatoria, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

1.7 Fecha de Inicio del Proceso

El proceso de selección inicia después de la publicación de los términos definitivos en la página web www.contratos.gov.co, es decir, el 7 de Noviembre de 2007.

1.8 Fecha y lugar de cierre.

En Etesa, Sala de Juntas, ubicada en el 4º Piso, Carrera 15, No 103 – 35, el día 15 de Noviembre de 2007, antes de las 4:00 P.M.. Para la definición de la hora de cierre del plazo para la entrega de propuestas, se tendrá como referencia la hora legal colombiana, dispuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio en la página web www.sic.gov.co.

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se aceptará el recibo de propuestas, ni cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

1.9 Diligencia de Apertura de las Propuestas

Se llevará a cabo en Etesa, Sala de Juntas, ubicada en el 4º piso del edificio, Carrera 15 # 103-35, el día 15 de Noviembre de 2007, después de las 4:00 P.M.; de esta diligencia se levantará un acta con la relación sucinta de las ofertas, la cual se suscribirá por la Secretaria General de la Entidad o su delegado, El jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado, el Asesor del Área de Administración del Talento Humano y Recursos Físicos, el contratista Profesional de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica y los proponentes o apoderados presentes que lo deseen.

En el acta se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:

- Nombre del proponente
- Precio de la propuesta

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

- Garantía de seriedad de la propuesta: Valor asegurado, vigencia, aseguradora, N° de póliza
- Número de folios que conforman la propuesta

1.10 Inscripción de los interesados

Para conformar una lista de posibles oferentes los interesados podrán inscribirse en el Área de Administración del Talento Humano y Recursos Físicos durante los días 7 de Noviembre de 2007 desde las 2:30 p.m., hasta el 8 de Noviembre de 2007 antes de la 3:00 p.m. La inscripción puede ser personal, o radicando la manifestación de interés en participar que se encuentra al final de los Términos definitivos, sea en Archivo y Correspondencia de la Entidad ubicada en el 1º piso del Edificio ubicado en la Avda. 15 No 103-35/37 de Bogotá D.C., o a través de email dirigido a rballesteros@etesa.gov.co o contactectos@etesa.gov.co. En caso de Persona Jurídica, realizará la inscripción el Representante Legal.

Si el número de inscritos es superior a 10 se realizará un sorteo en el que se seleccionarán solo 10 proponentes, el cual se realizará el mismo día de finalizar la inscripción en la misma Dependencia de 4:00 P.M. a 4:30 P.M. De dicho sorteo se levantará un acta suscrita por los representantes de ETESA y un representante de los Proponentes.

Cuando la inscripción se haga a nombre de Consorcio o Unión Temporal, al momento de la misma, se debe adjuntar una copia el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (la cual reposará en la Oficina Asesora Jurídica para efectos de verificación). Cuando se compruebe que uno o mas integrantes de un Consorcio o una Unión Temporal, hagan parte de otro(a), inscrito(a) para participar en el mismo proceso, ninguno de los inscritos participará en el proceso.

El documento de Consorcio o Unión Temporal debe indicar sus integrantes así como el porcentaje de participación de cada uno, duración, representación legal, y demás disposiciones de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

1.11 Entrega de los Términos De Referencia.

Los términos de referencia definitivos podrán ser reclamados entre los días 9 de Noviembre y 14 de Noviembre inclusive, de 2007, en Etesa, Área de Administración del Talento Humano y Recursos Físicos ubicada en el 2º Piso, Carrera 15 No 103-35, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 12:00 horas, y a partir de las 13:00 hasta las 17:00 horas. El día 15 de Noviembre, fecha de entrega de las propuestas, no se entregarán copias de los términos de referencia.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Al entregar los términos de referencia se dejará constancia de lo siguiente:

- Nombre de la compañía;
- Dirección, ciudad, teléfono, fax, e-mail;
- Nombre del Representante Legal;
- Firma de quien retira los términos de referencia, con documento de identidad.

1.12 Adquisición de los Términos de Referencia.

El documento se entrega en medio impreso, en el Área de Administración del Talento Humano y Recursos Físicos ubicada en el 2º Piso, previa presentación del recibo de caja expedido por el Grupo de Tesorería y Pagaduría de ETESA en que conste que el valor aquí consignado ha sido pagado por el comprador quien deberá estar identificado en dicho documento, para el envío de Adendas en caso de ser necesario.

1.13 Valor de los Términos de Referencia.

El pliego de condiciones tendrá un valor no reembolsable de **\$ 150.000.00**, este valor deberá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia a favor de ETESA, en la Tesorería de la Empresa, ubicada en la Avenida 15 No. 103-35, en el horario indicado anteriormente.

1.14 Número de Participantes

De conformidad con el artículo 6º del decreto 287 de 1996, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.15 Costos del Proceso

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; ETESA, no será responsable en ningún caso de dichos costos ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

1.16 Condiciones Exigidas para Presentar Ofertas

Podrán participar todas las personas jurídicas y cooperativas, constituidas y domiciliadas en Colombia, ya sea individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, que presten directamente y sin cesión o subcontratación, el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas bajo la modalidad fija, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD - ETESA, la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993.

Para presentar oferta el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos:

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

1.16.1 Participantes:

Ser persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal cuyo objeto prestar servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, además deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, por medio de certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con una fecha no anterior a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas.

1.16.2 Licencia de Funcionamiento.

Los oferentes deberán estar debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir con las disposiciones contenidas en los Decretos 356 de 1994, 2187 de 2001, 3222 de 2002 y demás normas concordantes.

La Empresa de Vigilancia, que resulte favorecida, previo proceso de selección objetiva, deberá garantizar que su personal, haya aprobado programas de capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, en desarrollo de la Resolución Número 02596 de 2003.

1.16.3 Supervisor:

La empresa de vigilancia debe poner al servicio de ETESA, sin costo alguno, un supervisor que tendrá como función realizar revistas periódicas en el puesto de trabajo del vigilante, y realizar reuniones con el supervisor del contrato o cada vez que éste lo requiera con el fin de evaluar las situaciones que se hayan presentado y, recibir y sugerir recomendaciones y observaciones para una mejor prestación del servicio.

1.16.4 Cambio de personal

ETESA podrá solicitar el cambio inmediato del personal destinado a prestar el servicio de vigilancia, sin tener que justificar su petición.

1.16.5. Inhabilidades e incompatibilidades:

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el oferente afirmar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

1.16.6. Limitación de facultades:

Acreditar, cuando el Representante Legal de la Sociedad o de la Empresa, se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Sociedad o Empresa proponente, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente.

Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los presentes términos y con la normatividad vigente sobre la materia.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la misma.

Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en los presentes términos de referencia y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los términos.

1.17 Documentos del Proceso

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

Términos de referencia, sus adendas, sus anexos y formularios.

Las modificaciones y aclaraciones que ETESA expida con relación a los documentos de este proceso.

Las propuestas presentadas por los oferentes y sus documentos complementarios.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los términos de referencia y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.18 Visita a las instalaciones.

El licitante deberá por su cuenta asistir y visitar los sitios y zonas de trabajo objeto de la presente Contratación Directa, para conocer las condiciones y circunstancias en que se desarrollará el servicio de vigilancia, y estimen todos los factores que pueden influir en los costos de este. Dicha visita se deberá realizar **el día 9 de noviembre de 2007 a partir de las 3:30 P.M.**, reunión en

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

las Oficinas del Área de Administración del Talento Humano y Recursos Físicos, ubicado en el 2º piso del Edificio de ETESA ubicada en la Avda. 15 No 103-35/37 de Bogotá D.C..

CAPÍTULO II

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte de ETESA, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el orden estricto en el que se relacionen en los siguientes numerales, e incluir un índice.

2.1 Elaboración de las Propuestas

Las propuestas deberán presentarse en escrito elaborado a máquina o computador y redactarse en idioma castellano, en original y dos (2) copias. El original y sus copias deberá ser firmado por el proponente, a través de su representante legal, delegado o apoderado, según sea el caso. Tanto el original como las copias deberán estar foliados en orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Términos de Referencia.

Cualquier enmendadura, para ser considerada, deberá ser aclarada por el oferente a través de su representante legal y/o apoderado en la propuesta.

Las copias de las propuestas (al carbón o mediante cualquier otro medio de reproducción), deberán coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original.

No se admiten propuestas enviadas por correo; todos los anexos que los términos de referencia indiquen, deben estar debidamente diligenciados, so pena de no tener calificación por el aspecto dejado de diligenciar, cuando así se hubiere previsto.

No podrá señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos y sus adendas si los hubiere, si condicionan la adjudicación del contrato. En caso de que se formulen se tendrán por no escritas y prevalecerán en tal caso las disposiciones establecidas en el mismo.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas y sus respectivas copias, ETESA hará su interpretación. El sólo

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso ETESA se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

ETESA no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre del plazo de la Invitación. Cerrado el plazo de la Invitación no se admitirá modificación de la propuesta.

Después de entregadas las propuestas no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se devuelvan las pólizas de seriedad de la propuesta, previa solicitud escrita del proponente; ni se aceptará ninguna información complementaria ni aclaratoria, cualquiera que sea el motivo argumentado. El contenido de las propuestas será de carácter reservado, en la medida en que la ley lo determine.

2.2 Propuestas parciales y/o Alternativas

Los participantes pueden presentar ofertas parciales y/o alternativas. Pero siempre deberán contener, al menos, la oferta completa de elementos para uno de los grupos en su totalidad.

2.3 Documentos de la propuesta.

La propuesta debe acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

2.3.1 Carta de Presentación.

La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.

2.3.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

El Oferente deberá presentar en su propuesta básica el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente o por la autoridad competente. El Certificado deberá ser expedido con una antelación no superior a los 30 días del plazo máximo en

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

el que deben ser presentadas las propuestas. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

2.3.3 Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios

Para el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida.

2.3.4. Garantía de Seriedad de la Oferta – Monto y Término.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de ETESA, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del total del presupuesto oficial asignado, con una vigencia mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación directa y sus prórrogas si las hubiere termino que se considera como validez de la oferta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que ETESA, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por ETESA, para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Sin perjuicio de lo anterior, ETESA, devolverá a los respectivos proponentes, la primera y segunda copia de su propuesta dentro de los ocho (8) días siguientes a la adjudicación del proceso.

La omisión de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable en ningún caso, y la propuesta será rechazada. Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sea expedida con los requerimientos de los presentes términos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale ETESA, so pena de rechazo de la propuesta. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1668 del Código de Comercio (Modificado por el Art. 82 de la L.45/90).

2.3.5 Autorización del órgano social correspondiente.

Cuando el representante legal del oferente, se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

2.3.6 Poder:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el respectivo contrato.

2.3.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

Los Oferentes, deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.3.8 Documentos integrantes de una oferta conjunta

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

2.3.9 Estados Financieros

Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2006, debidamente clasificado y certificado según lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 222/95, del que se desprende la capacidad del oferente de cumplir con los requerimientos de la Entidad.

La certificación de que trata el artículo 27 de la Ley 222 de 1995, debe estar en documento diferente de los estados financieros, la cual debe estar suscrita por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, en donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Además, se debe dar aplicación a la circular externa 047 del 1 de junio de 2006.

El Contador Público y el Revisor Fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, deberán presentar el certificado de vigencia expedido por la junta Central de Contadores con una antelación no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La omisión de este documento no es subsanable y en consecuencia genera el rechazo de la propuesta.

2.3.10 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de persona jurídica y/o establecimientos de comercio, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2.3.11 Certificados de Seriedad y Cumplimiento.

El oferente deberá presentar con su propuesta por lo menos tres (3) certificados o constancias expedidos por entidades públicas o privadas, ya sean originales o fotocopias, sin importar que estén dirigidas a otras personas naturales o jurídicas, en las cuales conste la prestación de servicios iguales o similares al objeto de esta contratación, durante los últimos tres (3) años, mencionando la calidad y el cumplimiento del servicio, valor del contrato y duración del mismo. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

2.3.12 Registro Unico Tributario de la DIAN y del Número de Identificación Tributaria NIT.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

La presentación de estos documentos es subsanable en el término que la entidad indique.

2.3.13 Certificación vigente de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente con su propuesta, allegará el Certificado vigente en la que conste que ni el representante legal, ni la empresa que representa, son responsables fiscales.

2.3.14. Antecedentes disciplinarios del Proponente.

El Proponente con su propuesta allegara el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

La presentación de este documento es de carácter subsanable en el término que para el efecto indique la entidad.

2.3.15 Certificación de una Cuenta Bancaria:

Certificación expedida por Entidad Bancaria en la que conste el número de la cuenta del proponente, cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004.

Así mismo una autorización otorgada por el oferente, para que en caso de resultar favorecido, el valor de los pagos correspondientes le sean consignados en la cuenta bancaria relacionada en la certificación.

2.3.16 Cotización u Oferta Económica:

Propuesta Económica. El valor del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas para el puesto requerido, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere su prestación, tales como salarios diurnos, nocturnos, días feriados y prestaciones sociales, según las normas laborales sobre la materia, impuestos, herramientas, equipos, dotaciones, gastos de administración, imprevistos y utilidades del contratista, de conformidad con las normas que rigen ese tipo de servicio.

La propuesta económica del oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 73 de 2002, así mismo indicando si la propuesta incluye o no IVA, respecto al cual se aplicará lo preceptuado por las normas legales vigentes. Si no se discrimina en la propuesta este valor, el ETESA lo entenderá incluido dentro del valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

ETESA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el proponente debe proyectar el valor de la oferta (Incluido servicio y equipos de apoyo) por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del oferente.

Si ETESA al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga ETESA. La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

Los análisis de costos y valor de la propuesta (Anexo 3) deberán ser diligenciados en su totalidad por el oferente. Su no presentación o presentación incompleta será motivo o causal de rechazo de la propuesta.

El contratista adjudicado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Diligenciará el formato de Cantidades, Precios Unitarios y Presupuesto Total, especificando el ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario, valor total incluyendo el IVA.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el este *Formulario "Cantidades y Precios"* diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, LA ENTIDAD podrá solicitar el respectivo medio magnético.

La omisión de este *Formulario* no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todos los valores en que incurre para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos de legalización.

2.3.17 Certificados del Registro de Precios en el SICE

De conformidad con la ley 598 de 2000, el Decreto 3512 de 2003 y los acuerdos correspondientes y demás normas vigentes sobre la materia "Por la cual se crean el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, el Catálogo Único de Bienes y Servicios CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la administración pública", y sus decretos reglamentarios, los oferentes deberán cumplir con lo regulado en la mencionada normatividad al momento de la presentación de la oferta.

En el evento de no encontrarse obligado a estar inscrito en el SICE, deberá presentar copia del acto administrativo que lo exonera de dicha obligación. La no presentación de la certificación o del acto que exime de la inscripción, será causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá anexar el número del certificado del registro de precios para el ítem solicitado en el formulario de Cantidades y precios.

- Estar inscrito en el **SICE** y registrar en el **RUPR** los precios de referencia de los bienes y servicios que esté en capacidad de ofrecer al Estado.
- Presentar **con la Oferta el Certificado de Registro de Precios con el precio unitario registrado** de los bienes y servicios que ofrece con una vigencia **no mayor de un (1) año**. En caso de no encontrarse este

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

servicio registrado en el CUBS hasta el quinto nivel, el proponente se obligara a registrar el precio propuesto en el Registro temporal del SICE, y adjuntar el certificado y el precio registrado.

La omisión de estos no será subsanable y generara el RECHAZO de la propuesta

2.3.18. Certificado Antecedentes Judiciales DAS del representante legal (Subsanable).

2.3.19. Licencia de comunicación vigente.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El certificado de la licencia, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 356 de 1994 y 2187 de 2001, deberá estar vigente a la fecha de cierre del plazo para la presentación de las propuestas. En el evento en que la licencia de funcionamiento o el certificado de vigencia de la misma no se anexe a la propuesta será rechazada

2.3.20. Licencia del Ministerio de Comunicaciones.

El oferente deberá anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación, en el evento en que no se anexe junto con la propuesta la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones, el oferente deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por ETESA, so pena de rechazo de la propuesta. Si la Licencia de Frecuencias expedida por el Ministerio de Comunicaciones, no se encuentra vigente a la fecha de cierre de la Invitación, o no se anexa la solicitud de renovación con fecha anterior al vencimiento de la anterior licencia, la propuesta será rechazada.

Excepcionalmente, si el oferente no cuenta con la frecuencia autorizada por parte del Ministerio de Comunicaciones, se aceptará como medio alternativo de comunicación el sistema Avantel o Celular, para lo cual deberá aportarse copia de los respectivos contratos.

2.3.21. Licencia de los equipos de apoyo o medios tecnológicos.

El oferente deberá aportar con la propuesta copia vigente de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos.

En el evento en que la licencia de cada uno de los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos, no se anexe con la propuesta, el oferente deberá allegarla dentro

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

del término establecido en la solicitud efectuada por ETESA, so pena de rechazo de la propuesta.

Si la licencia de los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no se encuentra vigente a la fecha de cierre de la Invitación, el oferente debe anexar la carta de solicitud radicada en los términos del Decreto 356 de 1994, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3.22. Listado de armas expedido por el departamento de control y comercio de armas de INDUMIL

El oferente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, los cuales deben estar vigentes y a nombre del oferente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes.

En el evento en que el listado de armas o las copias de los salvoconductos no se anexen con la propuesta o en la forma exigida, el oferente deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud efectuada por ETESA, so pena de rechazo de la propuesta.

Si el armamento ofrecido no cuenta con su respectivo salvoconducto o este no se encuentra vigente a la fecha de cierre de esta Invitación, la propuesta será rechazada.

2.3.23. Descripción de la infraestructura administrativa-organizacional.

Que el proponente pondrá a disposición de ETESA para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada

2.3.24. Credenciales de los Vigilantes:

El oferente deberá anexar con su propuesta, copia de las **credenciales de vigilante** vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y copia de los **carne** vigentes del personal propuesto, expedidas por la empresa oferente. (Artículo 18 y 19 Resolución No. 02596 de 2003). Excepcionalmente y en caso de no poder aportarse las **credenciales de vigilante**, los oferentes podrán allegar copia del radicado de la solicitud o constancia de que se encuentran en trámite, emitida por la Superintendencia de Vigilancia, no obstante lo anterior, el oferente se obliga a aportar dichas credenciales una vez le sean expedidas y a realizar los cambios en el personal requerido y propuesto, cuando las credenciales no sean otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

2.3.25. Recibo de pago del Término de Referencia:

Se deberá anexar el original del comprobante de pago del Pliego de Condiciones expedido por el funcionario de ETESA, encargado para el efecto. En caso de no presentarlo con la propuesta, la empresa requerirá al proponente y le indicará el término dentro del cual lo debe aportar.

2.3.26 Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual:

El Proponente deberá aportar con su propuesta de conformidad con los señalado en el artículo 18 del decreto 356 de 1994 (Estatuto de vigilancia y seguridad privada) la **Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** en la que conste que el proponente no ha sido sancionado durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia.

2.3.27 Certificación sobre afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.

El oferente deberá acreditar mediante certificación expedida por la autoridad competente que se encuentra afiliado y a Paz y Salvo con la red de apoyo a la Policía Nacional.

2.3.28 Programa de supervisión del servicio.

El proponente hará la descripción del sistema utilizado para controlar y supervisar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral que prestará, indicando de manera detallada los elementos, el personal empleado para tal fin, los vehículos y la periodicidad con que se prestará el mismo. Igualmente el proponente señalará en su oferta los controles que establecerá para el puesto de vigilancia y seguridad integral, tales como carpeta de consignas, libro de minuta etc.

2.4 Documentos otorgados en el Exterior.

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

La validez de la oferta será de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria y en ningún caso podrá ser inferior a la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO III

3. ADJUDICACION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11-5 del Decreto 2170 de 2002, la adjudicación se efectuará a través de acto motivado el día 28 de Noviembre de 2007. Para tal efecto ETESA - notificará al proponente favorecido el día referido, y a los no favorecidos se les comunicará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA ENTIDAD no asume responsabilidad alguna por tal situación.

Contra el acto de adjudicación no procede ningún recurso por la vía gubernativa. Este acto podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las normas del Código Contencioso Administrativo.

3.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán analizadas y evaluadas por comités designados mediante comunicación emitida por el ordenador del gasto.

3.2. Admisión y Rechazo de las Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos, no se halle comprendida en los numerales que expresamente indiquen que el cumplimiento de determinado requisito es causal de rechazo. La propuesta será rechazada cuando el oferente incurra en uno de los siguientes casos:

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución o la Ley;

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Cuando el oferente no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 2.3 de los presentes términos de referencia.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.

Cuando sea presentada por personas sin facultad para obligar al oferente.

Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los presentes términos o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por la persona jurídica proponente, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por ETESA.

Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

Cuando los valores unitarios y totales no sean dados en pesos colombianos.

Cuando el oferente no cumpla con los requisitos mínimos contemplados en los criterios y factores de evaluación.

Cuando el oferente no constituya la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación

Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria o haya sido enviada por correo.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

Cuando el proponente incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los términos de referencia como no subsanables.

Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia

Cuando la Licencia de Funcionamiento o el certificado de vigencia de la misma no se anexe.

Cuando la Licencia de Frecuencias expedida por el Ministerio de Comunicaciones, no se encuentre vigente, o no se anexa la solicitud de renovación con fecha anterior al vencimiento de la anterior licencia.

Cuando el proponente no presente propuesta económica.

En el caso en que el oferente no ofrezca armamento, equipos de comunicación y equipos de apoyo, la propuesta será rechazada.

Si el valor de la oferta no cumple con los mínimos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 73/02, o cuando el valor de la oferta económica incluido el IVA sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado.

Los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos.

3.3. Declaratoria de Desierta.

ETESA, podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y por la ocurrencia de las situaciones descritas en el artículo 16 del decreto 2170 de 2002.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 287 de 1996 y el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

3.4 Incentivo a la Industria Nacional

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas en el numeral 3.5".

3.5. Criterios de Verificación y de Adjudicación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, la selección del contratista será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y los fines que ella busca, previos los estudios correspondientes y efectuados el análisis comparativo de las ofertas.

Se evaluará cada grupo de la siguiente manera:

EVALUACION	FACTOR	CALIFICACION
Capacidad Jurídica	Verificación	Excluyente
Capacidad Administrativa y Financiera	Verificación	Excluyente
Evaluación Técnica	Adjudicación	Máximo 250 Puntos
Evaluación Económica	Adjudicación	Máximo 400 Puntos
Evaluación Experiencia	Adjudicación	Máximo 200 Puntos
Certificado de Aseguramiento de la Calidad	Adjudicación	Máximo 50 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	Adjudicación	Máximo 100 Puntos

3.6. Criterios de Verificación

La capacidad jurídica y la capacidad administrativa operacional y financiera del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje. Su resultado será de rechazo o de admisión de la propuesta.

Estos criterios no son susceptibles de valoración, son de verificación y dan lugar al rechazo de la propuesta.

3.6.1. Evaluación Jurídica:

Se verificará que los documentos y contenido de cada una de las propuestas se ajuste a los requerimientos de estos términos de referencia.

3.6.2. Evaluación financiera:

Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar el ETESA para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los presentes términos, y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación por no ser aptas financieramente para ello.

En cumplimiento al principio de la Buena Fe, el comité evaluador del factor financiero del ETESA asume que al momento de firmar los Estados Financieros el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, manifiestan que las cifras reflejadas en el Balance y Estado de Resultados fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Con esta evaluación se propone obtener de cada uno de los proponentes la información financiera, con el fin de verificar si cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia para el objeto que se pretende contratar.

En cuanto al análisis financiero, éste se realizará con base en los Balances Generales y Estados de Resultados solicitados, con los que se verificará el comportamiento económico, del proponente que participa, evaluando su actividad operacional y solidez económica.

Los Estados Financieros a diciembre 31 de 2006, permitirán establecer la capacidad financiera y se le aplicarán indicadores financieros para medir el Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento y su Liquidez.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que ETESA - realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

3.6.2.1. Capital de Trabajo:

Es la razón aritmética que se halla de la diferencia del Activo Corriente respecto al Pasivo Corriente. Representan el capital disponible y que se encuentra en movimiento en la empresa, así mismo permite a las empresas cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

$$CTC = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn)$$

El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

3.6.2.2. Nivel de Endeudamiento:

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.

$$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$$

Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots + Atn}$$

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 60%, so pena de rechazo de la propuesta.

3.6.2.3. Razón Corriente:

Representa la capacidad que tiene la empresa para pagar las deudas a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

$$RC = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez el promedio de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

$$RC = (AC1 / PC1) + (AC2 / PC2) + \dots + (ACn / PCn)$$

La Razón corriente debe ser Igual o superior a 1.5, so pena de rechazo de la propuesta.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

3.6.2.4. Apalancamiento financiero:

Mide el grado de compromiso del patrimonio de los socios o accionistas para con los acreedores de la empresa, lo que podrá determinar por cada peso de patrimonio cuanto se tiene de deudas con terceros.

$$\text{Apalancamiento Financiero} = \frac{\text{Pasivo Total con Terceros} \times 100}{\text{Patrimonio}}$$

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como fórmula de Apalancamiento Financiero el promedio de la sumatoria de los Pasivos totales con Terceros dividido entre el patrimonio de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

$$AF = ((PTT1 / P1) + (PPT2 / P2) + \dots + (PPTn / Pn)) \times 100/n$$

El grado máximo de apalancamiento a aceptarse es del 75%, so pena de rechazo de la propuesta.

3.7. Criterios de Adjudicación

3.7.1. Evaluación sobre la Experiencia:

Experiencia general (200 PUNTOS)

El criterio de Experiencia se calificará teniendo en cuenta tres factores así:

- a). Antigüedad en la prestación del servicio de vigilancia.....50 Puntos.
- b). Mayor Valor de contratos de vigilancia ejecutados.....50 Puntos.
- c). Número de contratos similares ejecutados..... 100 Puntos.

3.7.1.1. Antigüedad en la prestación del servicio de vigilancia:

La experiencia por la antigüedad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte del Proponente, se calificara con fundamento en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, para el efecto debe adjuntarse copia de dicho documento. La asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Igual o mayor a 20 años	50 Puntos
Igual o mayor a 16 años y menor de 20 años	40 Puntos
Igual o mayor a 12 años y menor de 16 años	30 Puntos
Igual o mayor a 8 años y menor de 12 años	20 Puntos
Igual o mayor a 4 años y menor de 8 años	10 Puntos
Menos de 4 años	0 Puntos

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, ETESA procederá a evaluarlos de manera independiente y de conformidad con la tabla expuesta, solo se asignará el puntaje correspondiente a aquel miembro integrante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de este criterio. Esto significa, que no se suman las experiencias de los miembros integrantes, sino que para efectos de la evaluación se asigna el puntaje al integrante que tenga el mayor número de años de antigüedad.

3.7.1.2. Valor de los contratos ejecutados (50 PUNTOS)

Para efectos de la calificación, se tendrá en cuenta los contratos relacionados en el Anexo No. 4, con el lleno de los requisitos allí exigidos, y siempre y cuando no sea inferior a una (1) vez el presupuesto oficial destinado para la presente Invitación, expresada en SMLMV.

En caso de relacionar contratos que incluyan adiciones al principal, el valor adicional se convertirá a salarios mínimos legales vigentes de la fecha de suscripción del contrato u orden adicional y se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

La respectiva conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes la verificará ETESA en el momento de evaluar de acuerdo al siguiente cuadro:

AÑO	SALARIO MINIMO LEGAL
1999	236.460,00
2000	260.100,00
2001	286.000,00
2002	309.000,00
2003	332.000,00
2004	358.000,00
2005	381.500,00
2006	408.000,00
2007	433.700,00

Se efectuará la sumatoria de los valores certificados en SMLMV y al oferente que obtenga un valor mayor a diez (10) veces el presupuesto oficial de la Contratación Directa en proceso, se le asignará el puntaje máximo de **Cincuenta (50) puntos** para este factor. A los demás valores se les asignará el puntaje en forma proporcional con regla de tres.

Si relaciona para la calificación más de cinco (5) contratos, sólo se tendrán en cuenta, los cinco (5) primeros reportados de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el **Anexo No. 4**.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Además del diligenciamiento del **Anexo No. 4** se deberá aportar las certificaciones de cumplimiento presentadas por el oferente y expedidas por sus contratantes, las que deberán incluir el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor, el tiempo de duración del contrato, y el cumplimiento cabal de las obligaciones derivadas del mismo.

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, ETESA procederá a evaluarlos de manera independiente y, solo se asignará el puntaje correspondiente a aquel miembro integrante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de este criterio. Esto significa, que no se suman los valores de los contratos celebrados por los miembros integrantes, sino que para efectos de la evaluación se asigna el puntaje al integrante que tenga el mayor valor en los contratos relacionados.

3.7.1.3. Número de contratos similares ejecutados..... 100 Puntos.

Se otorgara un máximo de cien (100) puntos de la siguiente manera:

Si presenta más de cinco (5) certificaciones de contratos de igual naturaleza Igual o superior al presupuesto oficial 100 puntos

Si presenta cinco (5) certificaciones de contratos de igual naturaleza Igual o superior al presupuesto oficial 80 puntos

Si presenta cuatro (4) certificación de contratos de igual naturaleza Igual o superior al presupuesto oficial 60 puntos

Si presenta tres (3) certificación de contratos de igual naturaleza Igual o superior al presupuesto oficial 40 puntos

Si presenta dos (2) certificación de contratos de igual naturaleza Igual o superior al presupuesto oficial 20 puntos

Si presenta menos de una (1) certificación de contratos de igual naturaleza Igual o superior al presupuesto oficial 0 puntos

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA QUE NO CORRESPONDAN A OBJETOS SIMILARES Y COMO MÍNIMO CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA NI SERÁN OBJETO DE CALIFICACIÓN ALGUNA.

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, ETESA procederá a evaluarlos de manera independiente y, solo se asignará el puntaje correspondiente a aquel miembro integrante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de este criterio. Esto significa, que no se suman el número de los

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

contratos celebrados por los miembros integrantes, sino que para efectos de la evaluación se asigna el puntaje al integrante que tenga el mayor número de contratos relacionados que cumplan con la condición expuesta.

3.7.2. Evaluación Técnica 250 Puntos:

Se calificará la experiencia y capacitación del talento humano propuesto para los puestos de recepción y vigilancia, que cumplan con lo solicitado en el Capítulo IV, así como la experiencia del oferente.

a). Capacitación del Personal:..... 200 Puntos.

b). Reposición de bienes..... 50 Puntos.

3.7.2.1. Capacitación del personal de vigilancia (máximo 200 puntos)

VIGILANTES	PUNTAJE
Con un (1) Curso básico de Actualización del ciclo de capacitación para vigilantes ofrecidos.	100 Puntos
Con un (1) Curso de Especialización del ciclo de capacitación para los vigilantes ofrecidos.	150 Puntos
Con más de un (1) Curso de Especialización, sea esta Bancaria, Comercial, Eventos Públicos y Grandes Superficies del ciclo de capacitación para los vigilantes ofrecidos.	200 Puntos

Como en la capacitación del personal de vigilancia, se considera que se hace con referencia a tres (3) personas (Tres turnos de 8 horas), el puntaje obtenido para cada vigilante ofrecido se sumará y se dividirá por tres (3), a fin de obtener el puntaje definitivo, que en todo caso no superará los 200 puntos.

Para efectos de calificar la capacitación del personal de vigilancia en la forma requerida, el oferente deberá adjuntar copia de las **credenciales de vigilante** o copia del radicado de la solicitud vigentes, otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las que conste y se pueda verificar los cursos avanzados, actualizaciones y especializaciones del ciclo para vigilantes, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 3, 5, 8, 9, 14, 18 y 19 de la Resolución No. 02596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.7.2.2 Reposición de bienes.

Este criterio de selección tendrá cincuenta (50) puntos que se asignarán al oferente que ofrezca efectuar la reposición de los bienes, equipos y demás elementos extraviados de las instalaciones objeto de la prestación del servicio en un cien por ciento (100%) de su valor comercial y que ofrezca constituir la póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los bienes de

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

la Entidad por hurto, hurto calificado, daños a los bienes e instalaciones que tenga bajo su cuidado o custodia, con las menores exigencias para la reclamación. A las demás proponentes que exijan condiciones o requisitos adicionales no se le asignará puntaje alguno.

3.7.3. Evaluación Económica:

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el *Formulario de Cantidades, Precios unitario y Presupuesto Total*.

Los errores aritméticos serán corregidos con base a las operaciones aritméticas realizadas por LA ENTIDAD en el respectivo formulario y con base en los precios unitarios presentados por el proponente, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Si hay discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente, se rechazará la propuesta.

Para la evaluación de este concepto se asignará un puntaje máximo de 400 puntos. Dicho puntaje se asignará de la siguiente manera:

La propuesta que contenga el menor valor aceptable (Tarifa gobierno Nacional Decreto 73 del 18 de enero de 2002) obtendrá el mayor puntaje, el que ofrezca el mayor valor aceptable obtendrá cien (100) puntos y a las demás se les asignará un puntaje de manera proporcional, según la fórmula que se relaciona a continuación.

$$\text{Puntaje} = 400 - 300 * \left(\frac{\text{Po} - \text{Vmin}}{\text{Vmax} - \text{Vmin}} \right)$$

Vmin = Valor de la Menor Oferta: Corresponde a la menor oferta económica presentada, que obtiene el mayor puntaje en este criterio y es la referencia para adjudicar los demás puntajes en el grupo.

Po = Valor oferta a evaluar: Corresponde al valor total de la oferta que se está evaluando, con el fin de aplicar la fórmula y otorgarle el puntaje que por proporción le corresponde.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Vmax = Valor de la Mayor Oferta: Corresponde a la mayor oferta económica presentada, que obtiene el menor puntaje (100 puntos) en ese criterio.

Puntaje = Puntaje oferta evaluada: Corresponde al puntaje obtenido por la oferta, una vez se aplique la formula de calificación.

NOTA Los proponentes deberán incluir en el valor el I.V.A. de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 863 de 2003.

3.7.4. Aseguramiento de la Calidad.

A los proponentes que acrediten el certificado de aseguramiento de la calidad o de gestión del sistema de calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2000, cuyo alcance sea servicios vigilancia fija móvil y supervisión, o vigilancia fija móvil con y sin armas de fuego y la utilización de medios tecnológicos o similares que involucre el objeto de la contratación, otorgado por una institución acreditada como organismo certificador reconocido en el ámbito nacional o internacional, se le asignarán cincuenta (50) puntos.

El certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. Adicionalmente quien resulte favorecido, deberá mantener la mencionada certificación hasta el término de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá encontrarse certificado, al menos, el integrante que tenga mayor participación en el objeto del contrato.

De no presentarse la certificación de aseguramiento de la calidad, se asignará cero (0) puntos a ese criterio de evaluación.

La Entidad se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente el objeto de la presente convocatoria.

3.7.5 Incentivo a la Industria Nacional 100 puntos

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá certificar que el personal ofrecido para prestar el servicio son de nacionalidad Colombiana, en caso que ofrezca uno o varios vigilantes y/o servicios de origen extranjero, no se le asignará puntaje por este parámetro.

3.8. Criterios de Desempate.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 905 de 2004, y así promover e incrementar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que demanden, en propuestas presentadas en

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

igualdad de precio, calidad y capacidad de suministro y servicio, se preferirá a las Mipymes nacionales.

En caso de no existir Mipymes nacionales en igualdad de condiciones, aplicando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en igualdad de condiciones se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional, y en caso que la igualdad sea entre oferentes extranjeros, se preferirá aquél que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para transferencia tecnológica. Después de cumplir lo anterior y si el empate persiste, la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD ETESA preferirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

En caso de persistir el empate después de la comparación de la evaluación técnica, se preferirá aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de experiencia.

Si persiste el empate, una vez verificadas las condiciones anteriores, se procederá a desempatar por medio del sistema de balotas el cual se empleará en una bolsa oscura, con un número de balotas equivalente al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará exhaustivamente en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de ETESA que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

3.9. Análisis y Evaluación de las Ofertas

Durante el análisis y evaluación de las ofertas, no se permitirá injerencia alguna de los oferentes. Cualquier proponente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o calificar de alguna forma la actuación de ETESA-, sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su propuesta no se tendrá en cuenta.

3.10. Plazo para las Evaluaciones

Dentro del periodo comprendido en el cronograma se efectuarán los estudios técnico, económico y jurídico necesarios para la evaluación de las propuestas y se solicitará a los proponentes, si la ley lo permite, las aclaraciones y

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

explicaciones que se estimen necesarias para la valoración de su propuesta, las cuales deberá ser atendidas dentro del día hábil siguiente a la solicitud realizada por ETESA.

3.11. Traslado de los Informes de Evaluación.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en el Área de Administración del Talento Humano y Recursos Físicos ubicada en el 2º Piso de ETESA ubicada en la Carrera 15 No 103-35 durante los días establecidos en el cronograma, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes en este plazo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPÍTULO IV

4. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

4.1. CONTRATACIÓN

4.1.1. Condiciones Financieras.

ETESA solicita que las propuestas contengan en forma clara y concreta, dentro del aspecto económico de la misma, los precios unitarios y totales de los servicios que ofrece, de acuerdo con las necesidades establecidas en los términos de referencia.

Así mismo expresará claramente el porcentaje del IVA aplicable.

4.1.2. Forma de Pago.

ETESA cancelará la totalidad del dinero en doce (12) pagos mensuales, previa presentación de la factura, y con certificación del interventor sobre el cumplimiento del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son:

Certificación de Recibido a satisfacción del Área de Administración del Talento Humano y Recursos Físicos de ETESA.

Factura de Venta que cumpla con los requisitos de ley.

Certificación del pago de aportes al sistema general de Salud, Pensiones, Sena, ICBF Cajas de Compensación expedida por el revisor fiscal o por Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

4.1.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El contrato de prestación de servicios de vigilancia privada armada que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, tendrá un plazo de ejecución de Doce (12) meses, contados a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008 y previa la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

4.1.4. Garantía Única.

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor Entidad Territorial para la Salud-ETESA de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 679 de 1994, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su aprobación. b) CALIDAD DEL SERVICIO para garantizar la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta, del contrato y los términos de referencia, por el treinta (30%) por ciento del valor del mismo con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones con respecto al personal que emplee el contratista para dar cumplimiento al objeto contratado, equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato y por el termino de duración del contrato y tres años más. d) Adicionalmente el contratista deberá constituir póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, la cual deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.1.5. Exclusión de Toda Relación Laboral.

De conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato a celebrarse por medio de esta invitación genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que este ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

4.2. Equipo básico, armamento, medios de comunicación y equipos de apoyo.

El oferente deberá proporcionar al personal de vigilancia y seguridad, los uniformes y distintivos de identificación de la empresa, de conformidad con lo

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

establecido en los Decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994. Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables, libros de registro etc.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se exige contar con:

Armamento

Se dotará al personal de Armas de Defensa Personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 96 del Decreto 356 de 1994 y en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993.

Medios de comunicación

Los oferentes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio, o equipo de comunicación trunking y/o Avantel con unidades de fácil porte.

Para el efecto de verificar las cantidades de armamento y equipos de comunicación ofrecidos, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2.1 "Armamento y equipo de comunicación".

Equipos de apoyo tecnológico

Se entiende por equipos de apoyo aquellos que se requieren para la adecuada prestación del servicio, se debe ofrecer equipos nuevos con fecha de producción posterior al 1º de enero de 2003, e importados por vía legal, para lo cual debe adjuntarse copia de los documentos que así lo acrediten.

4.3. Responsabilidad del contratista

El contratista se obliga y se hace responsable por la pérdida o daños de los bienes muebles e inmuebles de ETESA, en los lugares donde se preste el servicio de vigilancia. Corresponderá a ETESA entregar debidamente inventariados todos y cada uno de los bienes que reposan en sus instalaciones, también se incluirán los bienes que ingresen a las instalaciones descritas y se registren en forma debida en el correspondiente libro y/o sistema de registro de ingreso y salida de bienes. En caso de pérdida y/o daños de bienes muebles e inmuebles de ETESA, se comunicará por escrito tal circunstancia al contratista a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la información de la ocurrencia del hecho.

4.4. Supervisor del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo del Área de Administración del Talento Humano y Recursos Físicos la División Administrativa de ETESA, la cual coordinará, supervisará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Las atribuciones del supervisor son entre otras las siguientes:

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

- A. Colaborar con el contratista para la ejecución del contrato.
- B. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- A. Atender y resolver las consultas relacionadas con el desarrollo del mismo.
- B. Solicitar la imposición de multas, hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento, hacer exigible la cláusula penal pecuniaria o en último término solicitar la declaratoria de caducidad.

4.5. Control y supervisión.

El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de Supervisores experimentados que cuenten con credencial y carné vigente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de lo cual deberá adjuntar copia, y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos del artículo 8º de la Resolución No. 02596 de 2003.

4.6. Obligaciones del Contratista:

1. La empresa contratista deberá prestar el servicio de vigilancia armada y con medio humano 24 horas diarias, desde lunes a domingo por 12 meses y dotado de equipo de comunicación.
2. Garantizar que los vigilantes cuenten con armamento, uniformes, medio de comunicación para un adecuado servicio.
3. Garantizar que los vigilantes estén capacitados para el servicio y abstenerse de prestarlo en estado de embriaguez o bajo el efecto sustancia alucinógenas.
4. La empresa que resulte seleccionada deberá acogerse al Decreto N° 73 de 18 de enero del 2002 del Ministerio de Defensa, la Circular 007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al Régimen Laboral vigente en todos los aspectos y tener al día los impuestos parafiscales y la seguridad social.
5. La empresa que resultare seleccionada deberá garantizar el pago oportuno de los aportes al SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y seguridad social. Serà causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial e estos aportes. Se podrá

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

enervar esta causal mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes interés por mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación (artículo 50 parágrafo 2ª Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

6. Brindar la debida capacitación al personal que preste el servicio para el correcto desempeño de sus funciones.
7. Ubicar los vigilantes en el tiempo y lugares establecidos.
8. El contratista deberá ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio.
9. Cubrir las vacaciones o ausencias temporales o definitivas a quienes sean asignados para la prestación del servicio.
10. El contratista se compromete a acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
11. Los vigilantes deberán brindar trato amable a los Servidores Públicos y usuarios de los programas que brinda el Instituto.
12. Llevar una planilla control donde se registre el ingreso y salida de los Servidores Públicos en horas no laborales y que todo ingreso en horas no laboral sábados domingos y festivos estén autorizadas por el superior inmediato.
13. Llevar planilla de salida de bienes que se retiren, los cuales deben tener autorización escrita del responsable de la unidad.
14. Garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles en custodia, si durante la prestación del servicio se causen daños o pérdidas u otros eventos adversos el contratista seleccionado responderá indemnizando o reparando en su totalidad los daños causados.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

15. La empresa seleccionada presentara oportunamente las facturas con sus certificaciones anexas firmadas por los supervisores del contrato sobre su correcta ejecución y anexando recibos de pago de los aportes parafiscales y seguridad social.
16. ETESA no suministrara alimentación, ni ningún elemento requerido para la prestación del servicio de vigilancia ni tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal al servicio de la empresa contratista. El contratista debe proveer todos los costos que genere la prestación del servicio.
17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
18. El vigilante deberá pasar revistas permanentes dentro de la empresa, y deberá contar con un libro en donde se establezcan todas las anotaciones que se hayan presentado en el turno respectivo.
19. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar.

4.7. CAMBIO DE PERSONAL.

El oferente seleccionado atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite ETESA en forma escrita, por intermedio del Supervisor del contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ninguna otra oportunidad al servicio de la Entidad.

En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los puestos de servicio contratados, se deberá contar con la autorización previa del Supervisor. El proponente deberá enviar las hojas de vida y los documentos soportes del talento humano propuesto para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe tener igual o superior experiencia y condiciones al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de vigilancia y seguridad, el oferente organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que NO superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

ETESA podrá, solicitar sustitución del mismo en cualquier momento durante el contrato, sin necesidad de dar explicaciones al respecto.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

El oferente seleccionado deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o de superiores características.

4.8. Requisitos y obligaciones del personal de seguridad y vigilancia

Vigilantes:

- Controlar el ingreso y salida de las personas en las instalaciones de ETESA, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de la Entidad y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que impartan el Supervisor.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de la Entidad, encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación interna con la central de la compañía.
- Responder por los bienes de ETESA y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
- Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo de ETESA, así como mantener el control y vigilancia de los vehículos allí estacionados.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique ETESA, debiendo implementar en coordinación con el mismo los mecanismos adecuados para esos fines.
- Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero, lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las instrucciones que imparta ETESA.
- Mantener estricto control de entrada y salida de los vehículos que hacen parte del parque automotor de ETESA.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía
- Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones ETESA.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de ETESA, así como, de los funcionarios y visitantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones.
- Anunciar cuando sea necesario a los visitantes en las diferentes dependencias y registrar su ingreso.
- Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos.
- No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones de ETESA.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por el Supervisor.

Supervisor de vigilantes:

- Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Servir de enlace entre ETESA y el proponente seleccionado.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y el Supervisor del contrato

4.9 Afiliación del personal

Los oferentes deben tener afiliado el personal que preste el servicio a las siguientes entidades: E.P.S., Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y A.R.P.

4.10. Incumplimiento Parcial.

ETESA podrá imponer al contratista el pago del 0.5% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo hasta un máximo del diez por ciento del valor total del contrato; esta suma podrá ser tomada de la Garantía constituida, o descontada de las cuentas pendientes que por cualquier concepto adeude ETESA, al contratista, o jurisdicción coactiva, previa expedición de resolución motivada

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

imponiendo la sanción, aplicando el procedimiento dispuesto en el Parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

4.11. Procedimiento de imposición de multas:

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente: 1) la Interventoría remitirá a ETESA un informe escrito sobre los hechos que estima pueden dar lugar a la aplicación de multa; 2) Con citación y audiencia del Contratista, ETESA estudiará si esos hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que amerite la imposición de multa; y 3) Si ETESA encuentra que el incumplimiento amerita la imposición de multa, está la aplicará exclusivamente para el caso en particular señalado en este numeral y podrá ser cobrada directamente por ETESA, decisión esta que deberá estar precedida de la audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Así mismo, podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

4.12. Cláusula penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará a ETESA una suma equivalente al QUINCE (15%) POR CIENTO del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará a la Dirección del Tesoro Nacional y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento.

4.13. Liquidación del contrato.

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que el contratista se niegue a liquidarlo, se procederá unilateralmente por parte de ETESA, según el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

4.14. Cesión y subcontratos.

El oferente favorecido con la adjudicación, no podrá ceder el contrato resultante de la presente Invitación Pública ni subcontratar a persona natural o jurídica,

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

sin el consentimiento previo y expreso de ETESA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

4.15. Relación laboral.

El oferente seleccionado ejecutará el objeto de la presente Invitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a ETESA. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el oferente y ETESA, por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

4.16. Gastos del Contratista

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considera que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las Garantías.

El pago del impuesto de timbre en caso que esté obligado por ley y la publicación en el Diario Único de Contratación deberán efectuarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, previo a la iniciación de la ejecución del mismo.

El requisito de publicación en el Diario Único de Contratación Registro se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

En cuanto a la Garantía Única de que trata el artículo 17 del Decreto 679 de 1994, y que se relaciona en este Capítulo, se deberá presentar a la Oficina Asesora Jurídica de ETESA dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, previa a la iniciación de la ejecución del mismo.

4.17. Renuencia del Adjudicatario a la Constitución de las Garantías - Adjudicación al Segundo Calificado.

Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado ETESA podrá adjudicar el (los) contrato(s) dentro de los cinco (5) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

4.18. Publicación en el Diario Único de Contratación

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 327 de 28 de febrero de 2002, deberán publicarse en el Diario Único de contratación pública todos los contratos estatales, cuyo valor sea igual o superior a 50 S.M.L.M.V.

CAPITULO V

5. Formatos y Formularios de la Propuesta

5.1. Formato 1

RÓTULO DEL SOBRE

Señores
ETESA -
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
Y RECURSOS FÍSICOS
Bogotá, D.C.
Proponente:

Propuesta:

5.2. Formato 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores
ETESA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y RECURSOS
FÍSICOS
Bogotá, D.C.
El suscrito -----, en nombre de -

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

-----, de acuerdo con las reglas que se estipulan en los términos de referencia y demás documentos que hacen parte de este proceso contractual, presento propuesta para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, armada y con medio humano, para las instalaciones de la entidad, las 24 horas del día, de lunes a domingo.

En el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmarlo y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los términos de referencia y en mi propuesta.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando ETESA y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.
4. Que ni el suscrito ni la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Que el suscrito y la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se comprometen a realizar dentro del plazo que fija ETESA, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato de prestación de servicios.
6. Que conocemos las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.

Proponente:-----
 Dirección -----
 Sede Propia ----- Arrendada -----
 Teléfono -----
 Nombre del Representante Legal:-----
 Dirección -----Teléfono -----

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Firma del Representante Legal -----
Documento de Identificación -----

5.3. Formulario A

ASPECTOS GENERALES DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____ PROPUESTA: _____

GENERALIDADES DEL PROPONENTE

Denominación o razón social: _____
Representante Legal: _____
Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____
Persona autorizada para firmar la propuesta: _____
Limitado para comprometer la Sociedad: Si ____ No ____ Hasta la suma de \$:

Clase de Sociedad: _____ Sucursal: _____ Agencia: _____
Representante: _____
Capital : \$ _____ Suscrito : \$ _____ Pagado : \$ _____
Escritura de Constitución: _____ Notaria: _____ de _____
Matricula Mercantil No: _____ Cámara de Comercio: _____
Año de constitución de la Empresa: _____
Años de dedicación al suministro de elementos _____

5.4. Formulario B

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

PROPONENTE -----PROPUESTA -----

A) CARTA DE PRESENTACIÓN

SI ----- NO ----- ¿ Suscrita por el Representante Legal ? -----

B) CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Si _____ No. ----- Fecha -----

C) ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (En caso de requerirse)

Numero de Acta ----- Fecha ----- Ciudad ----- Autorización hasta por \$--

D) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

Numero ----- Compañía de Seguros -----
Fecha de expedición ----- Fecha de iniciación ----- Fecha de terminación-----

Recibo de pago SI ----- NO -----

E) ESTADOS FINANCIEROS

SI ----- NO -----
Nombre del Contador Público -----
Número de Registro ----- Acreditado por -----
Nombre del Revisor Fiscal -----
Número de Registro ----- Acreditado por -----

F) ESTADOS FINANCIEROS

SI ----- NO -----
Nombre del Contador Público -----
Número de Registro ----- Acreditado por -----
Nombre del Revisor Fiscal -----
Número de Registro ----- Acreditado por -----

G) Declaración de Renta de 2000 SI ----- NO -----

H) LISTA DE CLIENTES SI ----- NO -----

I) CERTIFICADO DE SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO SI ----- NO -----

J) CERTIFICACIONES SI ----- NO -----

5.5. Formulario C

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

ACLARACIONES DEL PROPONENTE

PROPONENTE _____

PROPUESTA _____

NUMERAL DE LOS TERMINOS O DE LOS FORMULARIOS

OBSERVACIONES

5.6. Formulario D

INFORMACION ADICIONAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE _____

PROPUESTA _____

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. ARMAMENTO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

El oferente deberá diligenciar este anexo, indicando la cantidad y describiendo las características del armamento y del equipo de comunicación ofrecido para el servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo señalado en este término de referencia.

ARMAMENTO OFRECIDO CARACTERISTICAS	CANTIDAD	EQUIPO COMUNICACIÓN OFRECIDO CARACTERISTICAS	DE	CANTIDAD

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el proponente debe cumplir con lo establecido en el Decreto No. 73 del 18 de enero de 2002 del Ministerio de Defensa Nacional y la circular del despacho No.007 del 20 de junio de 2003.

SERVICIO	VALOR UNITARIO MES	PORCENTAJE AIU	VALOR AIU	IVA	VALOR TOTAL MES	MESES	VALOR TOTAL 12 MESES

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDA IVA:

ANEXO No. 4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	EQUIVALENCIA EN S.M.L.M.V.	TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO (MESES)	CONTACTO (Nombre, Cargo, Teléfono)

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

--	--	--	--	--	--

FORMATO No 01

MANIFESTACION DE INTERES

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2007.

Señores:

EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD

Av. 15 No 103 – 35.

Ciudad:

REF: Manifestación de Interés para participar en Contratación Directa:

(Radicar en Archivo y Correspondencia de ETESA, o enviar por email dentro del plazo establecido)

DATOS DEL PROCESOS CONTRACTUAL

NUMERO DEL PROCESOS A INSCRIBIRSE: _____

OBJETO DEL PROCESO: _____

DATOS DEL INTERESADO

RAZON SOCIAL DE LA FIRMA O NOMBRE PERSONA NATURAL: _____

NIT o CC: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O PERSONA QUIEN INSCRIBE:

_____ CC: _____

DIRECCION COMERCIAL: _____

TELEFONOS Y FAX: _____

EMAIL: _____

AVAL DEL INTERESADO:

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD





Empresa Territorial para la Salud
Ministerio de la Protección Social

Nombre del Quien firma:
CC No.
Cargo:

JUÉGUELE LIMPIO A LA SALUD

